

Marc Brufau Cochs, Secretario del Ayuntamiento de Valls,

CERTIFICO :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 7 de Agosto de 2026 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Subvenciones Asociaciones de Vecinos

Asunto: Abrir convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones para las Asociaciones de Vecinos de Valls y Pedanies en régimen de concurrencia competitiva.

Con el fin de fomentar la cohesión, la convivencia y la participación de la ciudadanía en la dinamización social y cultura de la ciudad, se propone aprobar la presente convocatoria de ayudas a las Asociaciones de Vecinos de Valls y Pedanies para las actividades llevadas a cabo durante el año 2025.

Vistas las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos, aprobadas el 30 de junio de 2021 y publicadas en el BOPT el 1 de septiembre de 2021.

Vista la propuesta de convocatoria y bases específicas que tiene por objeto definir el conjunto de condiciones y el procedimiento de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Valls a las Asociaciones de Vecinos de Valls y Pedanies, con el fin de fomentar la cohesión, la convivencia y la participación de la ciudadanía en la dinamización social y cultural de la ciudad.

Visto que en la partida del presupuesto municipal 40104-92500-48901 existe consignación adecuada y suficiente.

Vista la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Código de Verificación (CSV): 7be82d6ee570b645226c79e69b0b2ffbb7780386 N°
referencia: P-2026/00000609 URL de
Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>



Visto el informe jurídico favorable.

Visto que la competencia por la adopción de este acuerdo es de la Alcaldía en virtud de lo que dispone el artículo 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y visto que mediante Decreto de Alcaldía 529/2023, de 1

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR la convocatoria del año 2026 que se anexa, para la concesión de subvenciones para las Asociaciones de Vecinos de Valls y Pedanies en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- APROBAR el gasto destinado a estas subvenciones por importe de 27.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 40104-92500-48901 del presupuesto del Ayuntamiento de Valls para el ejercicio 2026

Tercero.- ENVIAR la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

Y, a fin de que conste ya los efectos oportunos, entrego la presente certificación del borrador del acta redactada, ya reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de D^a. Alcaldesa y con su visto bueno.

Fecha generación: 07/08/2026 11:21:49

Código de Verificación (CSV): 7be82d6ee570b645226c79e69b0b2ffbb7780386 N°
referencia: P-2026/00000609 URL de
Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>

